

Provincia de Pontevedra

Municipio: Rodeiro. Localidad: Rodeiro.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal que contará con 17 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (seis unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de niños en unidades escolares de niñas.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Alicante

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm.—Por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), se autorizaba la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas en la Escuela graduada mixta «Leonor Canalejas», dando la composición de siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que la composición del Centro es de seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar y autorización para habilitar dos aulas de niños y dos aulas de niñas, y no la que se daba en la Orden que se rectifica.

Provincia de Córdoba

Municipio: Espiel. Localidad: El Vacar.—Por Orden ministerial de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), se suprimía una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta del municipio de Espiel y localidad Espiel, quedando transformada en Escuela unitaria de niños, unitaria de niñas y unitaria de educación Preescolar. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que es municipio Espiel y localidad: El Vacar, y no como constaba en la Orden que se rectifica.

Municipio: Priego. Localidad: El Salado.—Por Orden ministerial de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) se suprimía una unidad escolar de asistencia mixta en la localidad de El Salado, municipio de Priego. Se rectifica la mencionada Orden, en el sentido de que la unidad escolar que se suprime es de niños y no mixta, como se indicaba en la Orden que se rectifica.

Provincia de Jaén

Municipio: Mengíbar. Localidad: Mengíbar.—Por Orden ministerial de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), se autorizaba la habilitación de dos aulas de niños en el Colegio Nacional mixto comarcal «Plata-La Chica». Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que las aulas se autorizan para la asistencia de niñas y no de niños como se hacía constar en la Orden que se rectifica.

Provincia de Zamora

Municipio: Camarzana de Tera. Localidad: Camarzana de Tera.—Se rectifica la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre) en el sentido de que se anula la transformación de una unidad escolar de niños en unidad escolar de niñas, quedando, por tanto, el Colegio Nacional comarcal constituido por 13 unidades escolares de niños y trece unidades escolares de niñas y Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

22413 *ORDEN de 1 de septiembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro Serrano García y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 18 de febrero de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro Serrano García y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Pedro Serrano García, don Gabriel Barrionuevo Aguilera,

don José González Prida, don Francisco Santos Martínez, don Carlos María Torrubiano Aranda, don Francisco Pinto Vázquez, don Elías Santiago López Yola, don Emilio Lobo Huertas, don Juan Aguado Puertas, don Angel de la Encarnación García Rubiales, don Jesús López González, don Esteban Campoamor Caraso, don Alfonso Balduque Asima, don José Luis Quiroga Sanz, don Emilio Camacho Barrios, don Victoriano Evangelio Moragán, don Jesús Quijada Herrero, don Francisco Rico Hernández, don Juan Pedregosa de Blas, don José Guerrero Cobo, don Julián Ignacio Monzón Soria, don Rafael Escudero Recuero y don Carlos Pedro García Rubiales, trabajadores de la Empresa Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Resolución del Ministerio de Trabajo, fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, y la dictada por la Dirección General de Trabajo el veintinueve de marzo del mismo año, cuyo recurso de alzada promovido contra ella fué desestimado por la del Ministerio referida, no dando lugar ambas a las peticiones de los susodichos trabajadores sobre nulidad de Convenio Sindical Colectivo y otros extremos; sin que proceda hacer expresa condena en cuanto a las costas ocasionadas por el actual procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerra.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—(Rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22414 *ORDEN de 25 de septiembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Fernández Valverde.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de marzo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Fernández Valverde,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que declarando la inadmisibilidad en cuanto al fondo y sin embargo estimando en parte, como estimamos, en cuanto a la incompetencia de la Administración para resolver la cuestión planteada, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Fernández Valverde contra resolución del Ministerio de Trabajo de catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser dicho acto ajustado a derecho y en consecuencia lo declaramos radicalmente nulo como dictado con incompetencia manifiesta, pudiendo el actor plantear su reclamación ante la Jurisdicción del Trabajo; sin mención de las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerra.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—José Gabaldón.—(Rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22415 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica a 15-20 KV., un solo circuito con una longitud total de 13.466 metros y una capacidad de transporte de 2.600 KVA. Conductor aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados de sección total, en apoyos de hormigón.

Origen en la subestación de San Clemente y final en el centro de transformación ya construido, en Alberca de Zancara, ambas instalaciones propiedad de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con destino a mejora del servicio eléctrico en Alberca de Zancara.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 15 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—14.486-C.

22416 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-1.078).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria en Madrid a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Carabanchel (Madrid) y tiene por objeto mejorar el trazado anterior a su paso por el Cementerio de Carabanchel Alto (Madrid). Tiene su origen en el apoyo número 21 de la línea existente Piqueñas-Orcasitas y su final en el apoyo número 1 de la línea, en cable aislado en suspensión, del Cementerio.

La línea será aérea, a 15 KV. doble circuito (desvío Piqueñas-Orcasitas, enlace con cable F. S. O.), sobre apoyos metálicos, con una longitud de 588 metros, conductor LA de 110 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la estación transformadora distribuidora de Piqueñas (55SE-45-15).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 10 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—14.433-C.

22417 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-1.075).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria en Madrid a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este

Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en los términos de Móstoles y Alcorcón y tiene por objeto alimentar a la E. T. D. «Parque Estoril». Tiene su origen en la torre número 17 de la línea Valderas-Móstoles-Rio Guadarrama y su final en la estación transformadora distribuidora «Parque Estoril».

La línea será aérea, a 44 KV. doble circuito (ramal estación transformadora distribuidora «Parque Estoril», sobre apoyos metálicos, con una longitud de 476 metros, conductor LA de 181 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la subestación «Ventas de Alcorcón» (55SE-132-1).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 10 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—14.432-C.

22418 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-1.076).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria en Madrid a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Pinto y tiene por objeto alimentar a la E. T. D. «Albre». Tiene su origen en la torre número 21 de la línea a 44 KV., simple circuito, Pinto-Valdemoro, y su final en la E. T. D. «Albre».

La línea será aérea a 44 KV., doble circuito (ramal estación transformadora distribuidora «Albre»), sobre apoyos metálicos, con una longitud de 1.252 metros, conductor LA de 181 milímetros de sección y estará alimentada desde la subestación de Leganés (55SE-226-1).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 10 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—14.431-C.

22419 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-1.077).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria en Madrid a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,